



Lectura fácil

**Tarjeta Familias
del Ayuntamiento de Madrid
en Lectura Fácil**



políticas sociales,
familia e igualdad | **MADRID**



Índice

•	¿Qué es la Tarjeta Familias?	2
•	¿Qué debes saber antes de solicitar la tarjeta?.....	3
•	¿Cuál es el límite de ingresos económicos de la familia? ...	4
•	¿Qué cantidad vas a recibir en tu tarjeta?.....	6
•	¿Qué condiciones debes cumplir?	8
•	¿Qué documentos tienes que presentar?	9
•	¿Cómo puedes conseguir los formularios?.....	11
•	¿Cómo debes solicitar la Tarjeta Familias?	17
•	Dudas sobre la Tarjeta Familias	18
→	¿Dónde debo solicitar la tarjeta?	18
→	¿Cómo funciona la tarjeta?.....	19
→	¿En qué tiendas o comercios puedo comprar?	19
→	¿Qué productos puedo comprar?	19
→	¿Aparece mi nombre en la tarjeta?	19
→	¿Qué tengo que hacer con las facturas o tiques?	20
→	¿Puedo consultar los movimientos y el saldo de la tarjeta?	20
→	¿Puedo sacar dinero con la tarjeta?	20
→	¿Quién carga la tarjeta?	21
→	¿Qué debo hacer si pierdo o me roban la tarjeta?	21
→	¿Qué pasa con el dinero que no he gastado?	21

¿Qué es la Tarjeta Familias?

La Tarjeta Familias es una ayuda económica por medio de una tarjeta.

Sirve para pagar los gastos básicos de alimentación, aseo e higiene de las familias y de abono transporte de 30 días a las familias con situación de necesidad económica.

Esta tarjeta es parecida a una tarjeta del banco.

Es personal y solo puede utilizarla la persona a quien se le ha concedido.

Debes solicitarla en los Centros de Servicios Sociales de la ciudad de Madrid.

Con esta tarjeta, se puede pagar en todas las tiendas o comercios de alimentación autorizados de la Comunidad de Madrid que admiten el pago con tarjeta.



¿Qué debes saber antes de solicitar la tarjeta?

Antes de solicitar la Tarjeta Familias debes saber que para que te la concedan necesitas:

- Demostrar tu situación de necesidad económica.
- Que el equipo de trabajo social de tu Centro de Servicios Sociales haga un informe que apoye tu necesidad económica y que diga el tiempo que necesita esta ayuda.
- Que la tarjeta tiene un límite de saldo. Este saldo es solo para pagar los gastos básicos de alimentación, aseo e higiene y trasnporte. Con la tarjeta puedes comprar en las tiendas donde venden productos de alimentación. Estas tiendas deben tener el CNAE de alimentación de la Comunidad de Madrid. CNAE es Clasificación Nacional de Actividad Económica.
- Que los ingresos de tu familia cumplen con las condiciones que exige la tarjeta.

¿Cuál es el límite de ingresos económicos de la familia?

Los ingresos económicos de tu familia
están limitados para solicitar la Tarjeta Familias.

El límite tiene en cuenta la **Renta Mínima de Inserción**.

La **Renta Mínima de Inserción**

es una ayuda económica de la Comunidad de Madrid
para las personas o las familias que no pueden pagar
los gastos mínimos para vivir.

También se llama Salario Social o RMI.

Para conceder la Tarjeta Familias,
los ingresos de la familia
deben ser menores a la suma
de la Renta Mínima de Inserción
más el 50 por ciento de esta.

Sigue en la siguiente página 

El límite de ingresos al mes varía según el número de personas de la familia. Por ejemplo, para el año 2025 los límites son los siguientes:

- **Cuando la familia es de 1 persona,**
el límite de ingresos debe ser de 704,90 euros.
- **Cuando la familia es de 2 personas,**
a la cantidad anterior se le suma 176,22 euros.
El total de los ingresos sería 704,90 euros más 176,22 euros.
En este caso el límite de ingresos es de 881,12 euros.
- **Cuando la familia es de 3 personas o más,**
a la cantidad anterior se le suma 112,67 euros.
El total de los ingresos sería 881,12 euros más 112,67 euros.
En este caso el límite de ingresos es de 993,79 euros.

El límite máximo de ingresos es de 1.776 euros al mes.

¿Qué cantidad vas a recibir en tu tarjeta?

La cantidad que vas a recibir en la Tarjeta Familias depende de la **Renta Mensual Per Cápita Familiar**. También se llama RMPC.

La Renta Per Cápita Familiar

es el ingreso total de tu familia dividido entre el número de personas que la componen.

Para hacer el cálculo, cada persona mayor de edad cuenta como 1 miembro de la familia.

Los menores de edad cuentan como 1 miembro y medio de la familia.

Un ejemplo práctico

En una familia hay 4 personas mayores de edad y tiene unos ingresos totales de 500 euros al mes. La Renta Mensual Per Cápita Familiar es de 125 euros.

Para conseguir esta cantidad hemos dividido los 500 euros entre las 4 personas.



- **Cantidad de dinero para la tarjeta
según la Renta Mensual Per Cápita Familiar**

Con una Renta Mensual Per Cápita Familiar
igual o menor a 75,11 euros al mes

la cantidad que vas a recibir es la siguiente:

- Por 1 persona, es de 175 euros al mes
- Por 2 personas, es de 315 euros al mes
- Por 3 personas, es de 420 euros al mes
- Por 4 personas, es de 525 euros al mes
- Por 5 personas, es de 630 euros al mes
- Por 6 o más personas, es de 735 euros al mes

Con una Renta Mensual Per Cápita Familiar
mayor a 75,11 euros al mes,

la cantidad que vas a recibir es la siguiente:

- Por 1 persona, es de 146 euros al mes
- Por 2 personas, es de 233 euros al mes
- Por 3 personas, es de 292 euros al mes
- Por 4 personas, es de 350 euros al mes
- Por 5 personas, es de 408 euros al mes
- Por 6 o más personas, es de 466 euros al mes

¿Qué condiciones debes cumplir?

Las condiciones que debes cumplir para conseguir la Tarjeta Familias son las siguientes:

1. Ser mayor de edad

o menor que vives fuera del domicilio familiar.

2. Estar empadronado o empadronada

en tu distrito o zona de la ciudad Madrid
donde haces tu solicitud.

Empadronarse es estar apuntado
en la lista de habitantes de un municipio o ciudad.

3. Demostrar que estás en situación

de necesidad económica.

4. Presentar la documentación

que te exigen para la solicitud.

5. Aceptar las condiciones del informe de trabajo social

y las del uso correcto de la Tarjeta Familias.

¿Qué documentos tienes que presentar?

Para solicitar la Tarjeta Familias
debes presentar estos documentos:

- **Modelos de formularios de solicitud:**

Los formularios que debes presentar son 2:

- Formulario de Solicitud
- Anexo a Solicitud de Ayuda Económica del Sistema Público de Servicios Sociales.
Este anexo es la Autorización de Consulta de Datos y declaración de Ingresos

Más adelante te explicamos cómo conseguirlos.

- **Documentación de identidad y de situación familiar:**

- Fotocopia de tu DNI, NIE o de identificación y de los miembros de su familia.
- Fotocopia de tu libro de familia.

- **Documentación de la situación económica:**

- Tu autorización y la de los miembros de tu familia para que el Ayuntamiento de Madrid o cualquier otro organismo público consulte tus datos.

Sigue en la siguiente página →

- Certificado o justificante de las pensiones de invalidez absoluta o gran invalidez o cualquier otra pensión que no aparezca en tu declaración de la renta.
- Certificado de desempleo, de pensión de viudedad, de jubilación o de invalidez para demostrar algún cambio en tu situación económica desde la última declaración de la renta.
- Modelo de solicitud donde indicas bajo tu responsabilidad:
 - Que no tienes ningún problema legal para recibir ayudas económicas o subvenciones. Si has recibido alguna, has cumplido con tus obligaciones.
 - Que no has recibido de otro organismo público ninguna ayuda para esto mismo.

El formulario de **Anexo Solicitud de ayuda económica. Autorización de consulta de datos y declaración responsable de ingresos** debéis rellenarlo todas las personas mayores de edad de la familia.

¿Cómo puedes conseguir los formularios?

Los formularios puedes conseguirlos en papel en los Centros de Servicios Sociales.

También puedes encontrarlo por internet para imprimirlas y rellenarlas a mano.

Si prefieres puedes hacer tu solicitud por internet. en este caso debes tener Certificado Digital o usar tu DNI.

Los formularios que tienes que rellenar son estos 2:

- Formulario de Solicitud
- Anexo a Solicitud de Ayuda Económica del Sistema Público de Servicios Sociales.
Este formulario es la Autorización de Consulta de Datos y declaración de Ingresos

Para conseguirlos entra en el siguiente enlace:

[Ayudas Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales](#)

A continuación, vamos a explicarte como localizarlos en la página web del Ayuntamiento de Madrid.

Sigue en la siguiente página



Formulario de Solicitud

Para descargar o rellenar este formulario
debes seguir estos **7 pasos**:

Paso 1.

Baja a Información relacionada



Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid  | MADRID

Sede Electrónica Actualidad El Ayuntamiento Distritos Oposiciones Contacto 

SEDE ELECTRÓNICA

Mi Carpeta Ciudadanía Empresas Conozca la Sede Publicaciones Oficiales

Ayudas Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales

 Información  Requisitos  Cómo realizar el trámite  Documentación  Más Información

Descripción Estas ayudas están dirigidas a personas individuales o unidades familiares que presenten situaciones de carencia de medios económicos y en las que concurren circunstancias que puedan suponer riesgo de exclusión social.

¿A quién va dirigido? Personas físicas para si o su unidad familiar que reúnan los requisitos.

Importe La ayuda económica está en función de la renta mensual per cápita y de los criterios de valoración establecidos por la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid. Esta ayuda cubrirá como máximo el 90% del coste del servicio que se subvenciona, debiendo el resto ser aportado por el beneficiario, excepto en situaciones de emergencia o situaciones especialmente graves.

Tramitar

 En línea  Presencial

Registro Electrónico Con cita previa obligatoria

Centros de Servicios Sociales Municipales

Información relacionada

Modelos de formularios

[Formulario de solicitud \(presencial\)](#) [Anexo a Solicitud de Ayuda Económica del Sistema Público de Servicios Sociales](#)

Información relacionada

Documentación

[Instrucciones para imprimir: Solicitud de Ayuda Económica del Sistema de Servicios Sociales](#)

 LINEA MADRID CHAT ONLINE ASISTENTE VIRTUAL

Paso 2.

Entra en Formulario de solicitud (presencial)



Información relacionada

Modelos de formularios

[Formulario de solicitud \(presencial\)](#) [Anexo a Solicitud de Ayuda Económica del Sistema Público de Servicios Sociales](#)



Paso 3.

Entra
en Descargar Formulario



AYUDAS ECONÓMICAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

Descargar formulario

Aviso

Recuerde que puede realizar la tramitación en línea sin acudir a una oficina. Únicamente debe contar con una identidad electrónica, consulte en Identificación y firma electrónica, vuelva a la ficha de información y pinche "Tramitar en línea".

Descargar Formulario **Volver**

Paso 4.

Entra en Continuar.



AYUDAS ECONÓMICAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

Descargar formulario

01 02 03

01. Acceso al formulario

Seleccione la acción que desea realizar:

Rellenar e imprimir nueva solicitud
 Rellenar e imprimir un borrador guardado en el equipo del usuario
 Aportar documentación a una solicitud presentada

Continuar

Paso 5.

Formulario para solicitar
la Tarjeta Familias.

El nombre del formulario
es: Solicitud de Ayuda
Económica
del Sistema Público
de Servicios Sociales.

AYUDAS ECONÓMICAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

Descargar formulario

01 02 03

02. Rellenar solicitud

Rellene el formulario y pulse el botón **Continuar** para completar los datos y adjuntar documentación. También puede guardar el formulario para terminar el proceso en otro momento.

Los campos marcados con (*) son obligatorios.

Solicitud

MADRID

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES

Distrito: (*)

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Tipo documento: (*) Número de documento: (*) Nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

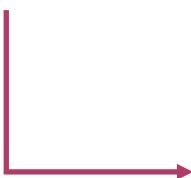
País: **ESPAÑA** Provincia: **MADRID**

Municipio: (*) Tipo vía: (*) Domicilio: (*)

Paso 6.

Para solicitar la Tarjeta Familias
elige en el apartado número 5:

- Necesidades básicas de alimentos.



5. TIPO DE AYUDA ECONÓMICA	
Marque el destino de las ayudas (se puede seleccionar una o más casillas):	
<input type="checkbox"/> Necesidades básicas de alojamiento.	
<input type="checkbox"/> Necesidades básicas de alimentos.	
<input type="checkbox"/> Alojamiento temporal para personas mayores.	
<input type="checkbox"/> Pequeñas reparaciones de vivienda habitual y ayudas técnicas (adaptaciones geriátricas o similares).	
<input type="checkbox"/> Comedor para mayores.	
<input type="checkbox"/> Escuela Infantil.	
<input type="checkbox"/> Comedor escolar.	
<input type="checkbox"/> Actividades preventivas para menores.	
<input type="checkbox"/> Gastos excepcionales y otros gastos (especifique):	<input type="text"/>

Paso 7.

Opción de imprimir el formulario.

He sido informado/a de la posibilidad de que mis datos puedan ser publicados o notificados en los medios electrónicos municipales como consecuencia y en los términos que están previstos en este procedimiento (véase leyenda informativa en las instrucciones adjuntas).

Ilmo./a. Sr./Sra. concejal/a presidente/a del Distrito de:

Ilmo./a. Sr./Sra. delegado/a del Área de Gobierno de:

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento, Atención Social Primaria, responsabilidad de Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad, con domicilio en el Paseo de la Chopera 41, 28045 Madrid, correo electrónico dgserviciossociales@madrid.es con la finalidad de la gestión de servicios y prestaciones sociales y con fines estadísticos y ante el que las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante, el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegación de Protección de Datos: Coordinación General de Vicealcaldía sita en calle de Montalbán, 1, 28014 Madrid y con dirección electrónica, oficprotecciodnados@madrid.es

INFORMACIÓN ADICIONAL en Instrucciones

Imprimir Guardar Borrador Continuar



Anexo a Solicitud de Ayuda Económica del Sistema Público de Servicios Sociales.

Autorización de Consulta de Datos y Declaración de Ingresos

En el mismo enlace debes seguir estos **3 pasos**:

Paso 1.

Baja a Información relacionada



Sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid  | MADRID

Sede Electrónica Actualidad El Ayuntamiento Distritos Oposiciones Contacto 

SEDE ELECTRÓNICA

Mi Carpeta Ciudadanía Empresas Conozca la Sede Publicaciones Oficiales

Información Requisitos Cómo realizar el trámite Documentación Más Información

Descripción Estas ayudas están dirigidas a personas individuales o unidades familiares que presenten situaciones de carencia de medios económicos y en las que concurran circunstancias que puedan suponer riesgo de exclusión social.

¿A quién va dirigido? Personas físicas para sí o su unidad familiar que reúnan los requisitos.

Importe La ayuda económica está en función de la renta mensual per cápita y de los criterios de valoración establecidos por la Ordenanza de las Prestaciones Económicas del Sistema Público de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid. Esta ayuda cubrirá como máximo el 90% del coste del servicio que se subvenciona, debiendo el resto ser aportado por el beneficiario, excepto en situaciones de emergencia o situaciones especialmente graves.

Tramitar

 En línea  Presencial

Registro Electrónico Con cita previa obligatoria

Centros de Servicios Sociales Municipales

Información relacionada

Modelos de formularios

[Formulario de solicitud \(presencial\)](#) [Anexo a Solicitud de Ayuda Económica del Sistema Público de Servicios Sociales](#)

Información relacionada

Documentación

[Instrucciones para imprimir: Solicitud de Ayuda Económica del Sistema de Servicios Sociales](#)





Paso 2.

Entra
en Anexo de
solicitud de Ayuda
Económica del
Sistema Público de
Servicios Sociales



Información relacionada

Modelos de formularios

[Formulario de solicitud \(presencial\)](#) [Anexo a Solicitud de Ayuda Económica del Sistema Público de Servicios Sociales](#)

Paso 3.

Anexo a Solicitud de Ayuda Económica del Sistema Público de Servicios Sociales.

 **MADRID**

SOLICITUD AYUDA ECONÓMICA DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES
ANEXO
AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS Y DECLARACIÓN DE INGRESOS

Imprimir formulario

Página 1 de 2

1 DATOS PERSONALES INTEGRANTE UNIDAD FAMILIAR MAYOR DE EDAD

DNI, NIF, NIE, Pasaporte: _____ Nombre: _____
Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

2 CONSULTA DE DATOS O DOCUMENTOS. DERECHO DE OPOSICIÓN.

El Ayuntamiento de Madrid consultará, para la tramitación de esta solicitud, los siguientes datos o documentos:

- Consulta y verificación de datos de Identificación Personal
- Consulta y verificación de datos de Empadronamiento.
- Consulta y verificación del Certificado de Matrimonio.
- Consulta y verificación de Certificado de Nacimiento.
- Certificado de Reconocimiento Grado de Discapacidad.

Este es el formulario para autorizar
al Ayuntamiento de Madrid
la Consulta de Datos y Declaración de Ingresos.

Este formulario debéis rellenarlo
todas las personas mayores de edad de la familia.

¿Cómo debes solicitar la Tarjeta Familias?

Para solicitar la Tarjeta Familias tienes que pedir cita en tu Centro de Servicios Sociales.



Por teléfono:

Cuando llamas desde la ciudad de Madrid en el teléfono gratuito: **010**

Desde Madrid o fuera: **914 800 010**



Por internet:

En la página web: www.madrid.es/citaprevia

Para solicitarlo, debes seleccionar:

1. Categoría: Servicios Sociales
2. Trámite o servicio: Atención Servicios Sociales

Por redes sociales:



- X o Twitter: [@Lineamadrid](https://twitter.com/Lineamadrid).
- Messenger de Facebook: [@Lineamadrid](https://www.facebook.com/Lineamadrid)



Por la App: [App Madrid Móvil](https://www.madrid.es/app-madrid-movil)

Chat en línea:

Para usar el [Chat en línea](#), debes pinchar en el Asistente Virtual que vas a encontrar encima de la página web.

Dudas sobre la Tarjeta Familias

→ **¿Dónde debo solicitar la tarjeta?**

La tarjeta debes solicitarla
en tu Centro de Servicios Sociales.



Si quieres conocer
cuál es tu Centro de Servicios Sociales
entra en el siguiente enlace:

[Información y servicios por dirección en el municipio de Madrid](#)

Cuando entras en el enlace debes poner tu dirección.
y selecciona la última pestaña: Centros según dirección.



VIVIENDA Y URBANISMO

Información ciudadana. Información y servicios por dirección en el municipio de Madrid

Buscar dirección o lugar

Distancia de búsqueda (m): Ej: 10.5 (Opcional)

Resultados para la dirección: CALLE JOAQUIN COSTA 47.

- Zonas de bajas emisiones
- Zona SER
- Datos administrativos
- Centros según dirección**

→ **¿Cómo funciona la tarjeta?**

La tarjeta funciona como una tarjeta de débito.

Para usarla tienes una clave personal o PIN.

Este PIN es necesario para las compras.

Esta tarjeta solo puedes usarla tú

porque es personal.

→ **¿En qué tiendas o comercios puedo comprar?**

Con esta tarjeta puedes comprar en las tiendas o comercios de la Comunidad de Madrid de alimentación

que acepten el pago con tarjeta.

Estas tiendas son las que están en la CNAE.

CNAE es la Clasificación Nacional de Actividad Económica.

→ **¿Qué productos puedo comprar?**

Solo puedes comprar productos básicos de alimentación, aseo e higiene.

Cuando compras otros productos te quitan la ayuda y tienes que pagar lo que te has gastado indebidamente.

→ **¿Aparece mi nombre en la tarjeta?**

Si, en la tarjeta aparecen tus datos personales.

→ **¿Qué tengo que hacer con las facturas o tiques?**

Debes guardar las facturas o tiques de las compras que has hecho con la tarjeta.

Estas facturas o tiques tienes que presentarlos en el plazo máximo de 2 meses después de hacer las compras.

Los productos que no son de alimentación, aseo e higiene deberás pagarlos al Ayuntamiento de Madrid.

→ **¿Puedo consultar los movimientos y el saldo de la tarjeta?**

Si, puedes hacer consultas de tu tarjeta.

El Ayuntamiento o tú podéis controlar los gastos de la tarjeta.

Cuando te entregan la tarjeta te explican cómo hacerlo.

→ **¿Puedo sacar dinero con la tarjeta?**

No.

La tarjeta solo sirve para pagar y no puedes sacar dinero en un cajero automático.

→ **¿Quién carga la tarjeta?**

Cuando te conceden la ayuda,
el Ayuntamiento carga la tarjeta y luego te la entrega.
La cantidad de dinero y el tiempo para gastarlo
te lo dicen al darte la tarjeta.
Si no cambian tus condiciones económicas,
el Ayuntamiento te recarga la tarjeta
hasta que acabe la ayuda.

→ **¿Qué debo hacer si pierdo o me roban la tarjeta?**

Cuando te roban o pierdes la tarjeta
lo primero es ir a la policía para poner una denuncia.
Luego debes comunicarlo a la empresa
que colabora con el Ayuntamiento.
El número de teléfono de esta empresa
te lo dicen cuando te entreguen la tarjeta.

→ **¿Qué pasa con el dinero que no he gastado?**

El dinero que no has gastado durante un plazo de tiempo
se suma al dinero del siguiente plazo, si te corresponde.
Esto ocurre hasta que termina la ayuda.
Cuando termina la ayuda,
el dinero que no has gastado se devuelve
al Ayuntamiento de Madrid.